

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	FERNANDO MADRIGAL MORERA		
Fecha/hora gestión	08/06/2026 09:21	Fecha/hora resolución	08/06/2026 09:40
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000001025
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000012-0001102102	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	COMPRA PRORROGABLE DE INMUNOHISTOQUIMICA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000001203	03/06/2026 14:43	GRETTEL SEVILLA ARCIA	EQUITRON SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por improcedencia manifiesta	Por falta de fundamentación

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

I. Sobre la procedencia del recurso: Objeción (Línea 2, Bloque 2 - Marcadores de Inmunohistoquímica). Criterio de la División: La empresa objeta la obligatoriedad de cumplir con un mínimo del 75% de las pruebas en grado IVD (diagnóstico in vitro) para ese bloque de marcadores especiales. Explica que, al ser anticuerpos de baja demanda para patologías raras, el mercado internacional los concentra en las categorías RUO (*Research Use Only*) o ASR (*Analyte Specific Reagents*). Exigir un porcentaje tan alto en IVD limita la participación y arriesga que el concurso quede desierto. Por ello, solicitan flexibilizar el criterio para permitir que hasta un 45% de los anticuerpos ofertados en este bloque puedan ser categorías RUO o ASR. Sobre lo planteado, considerando el artículo 246 del Reglamento a la Ley General de Contratación, que exige al recurrente aportar prueba que acrediten sus alegatos, encuentra este órgano contralor que el recurso interpuesto incumple dicho mandato, pues el recurrente se fundamenta en afirmaciones que no acredita, tal es así cuando indica que exigir el porcentaje tan alto limita la participación del mercado, no aporta evidencia de cómo está constituido el mercado y cómo esa exigencia no puede ser solventada por este. Además, indica que en otros concursos se declararon desiertos por esto, sin evidenciar cuáles, cuántos y si las razones de desierto (sic) están estrechamente vinculadas al requerimiento. Finalmente, expone que el cambio pretendido es en beneficio directo del laboratorio y del paciente, sin aportar prueba técnica que así lo demuestra, además, se nota que en su propuesta rebaja el requisito a un 45%, sin explicar la razón de cómo llegó a ese porcentaje. Por estas razones, se procede al **rechazo de plano** de este recurso.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	08/06/2026 09:22	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	08/06/2026 09:38	Vigencia certificado	05/02/2026 13:12 - 04/02/2030 13:12
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	11/06/2026 23:59	Fecha notificación	08/06/2026 09:41
Número resolución	R-DCP-SICOP-00979-2026		